

Expte. N° 7.504/21

VISTO:

El Expte. N° 7.412/2021

La necesidad de atender la problemática de viviendas para las minorías sexuales, donde principalmente es necesario disponer de un espacio adecuado para el emplazamiento de 4 viviendas en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y

CONSIDERANDO:

Que el PROYECTO PACHAMAMA, persigue como fin subsanar dicha problemática habitacional, adjudicando viviendas para su posterior escrituración.

Que mediante Ordenanza N° 1754/2008, el Concejo Deliberante aprobó una urbanización y aceptó la donación de una fracción de terreno ubicada en la Sección Catastral N° 19, designada como Manzana N° 80, Lote 50, delimitada por los Lotes 43, 44, 45, 46, 47 y 48 al Norte, con parte de los Lotes 47 y 49 al Este, con la Calle José Costa al Sur y con la Calle Nahuel Huapi al Oeste, cuyas medidas son: 40.08 metros en su lado Norte, en su lado Este forma una línea quebrada de tres tramos de 20.00 metros en dirección Norte-Sur, 20 metros en dirección Oeste-Este y 45.15 en dirección Norte-Sur, 60.35 metros en su lado sur y 64.09 metros en su Lado Oeste, encerrando una superficie de 3491.03 m² (según croquis adjunto).

Que en la actualidad el lote N° 50 se encuentra destinado en su totalidad a Espacio Verde.

Que es necesaria la obtención del dominio en el Registro de la Propiedad de la parcela mencionada.

Que posterior a la obtención del dominio a favor de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez será necesaria la confección de un plano de mensura y subdivisión a fin de generar los terrenos a intervenir.

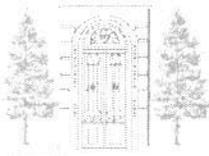
Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez no puede estar ajena al crecimiento del déficit habitacional, el cual genera fuerte impacto en el modo de vivir la cotidianidad y la calidad de vida de la población.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.809/2.021

ART.1º) Deróguese la Ordenanza N° 2.790/2.021 de fecha 10 de junio 2021.

ART.2º) Transfírase del Dominio Público Municipal al dominio Privado Municipal, una fracción de terreno ubicada en la Sección Catastral N° 19, designada como Manzana N° 80, Lote 50, delimitada por los Lotes 43, 44, 45, 46, 47 y 48 al Norte, con parte de los Lotes 47 y 49 al Este, con la Calle José Costa al Sur y con la Calle Nahuel Huapi al Oeste, cuyas medidas son: 40.08 metros en su lado Norte, en su lado Este forma una línea quebrada de tres tramos de 20.00 metros en dirección Norte-Sur, 20 metros en dirección Oeste-Este y 45.15 en dirección Norte-Sur, 60.35 metros en su lado sur y 64.09 metros en su



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



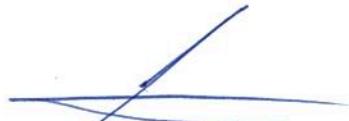
Lado Oeste, encerrando una superficie de 3491.03 m² según se detalla en plano de mensura N° 160.033/2.009.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

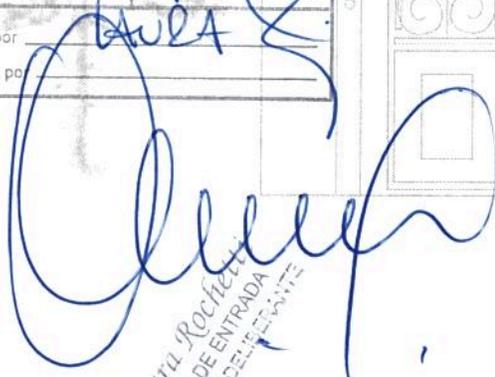
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17/09/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	


LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

